

ALLEN, 13 de mayo de 2026

AUTOS: Las presentes actuaciones caratuladas “T.R.A. C/C.S. S/ VIOLENCIA FAMILIAR - CONEXIDAD (AL-00859-JP-2024 - AL-00861-JP-2024)” (Expte. AL-00304-JP-2026),

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante el fuero de Familia de General Roca los autos AL-00859-JP-2024 y AL-00861-JP-2024, en los que la víctima tiene patrocinio Letrado. Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241 a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen ORDENO EL PASE Y REMISIÓN de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN

Juez de Paz